



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Oficio No. 096-2012-MAPA-TCE.
Quito, 12 de Noviembre de 2012.

Señor Abogado.
Jhoe Coronel Ramírez

DIRECTOR MOVIMIENTO DE UNIDAD POR EL CAMBIO "MUC".

De mi consideración.-

En mi calidad de Juez sustanciador, de la causa No. 028-2012-TCE. Referida al Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por el Ab. Jhoe Coronel Ramírez, en su calidad de representante del Movimiento Unidad por el Cambio MUC; y que fuera resuelto el 26 de octubre de 2012, a las 14h00, y dando atención al escrito presentado a este Tribunal por el representante de la Organización Política, de martes 6 de noviembre de 2012; en la cual solicita se revoque la resolución y se notifique la providencia de fecha 23 de octubre de 2012 dictada a las 12h00; al respecto debo informarle lo siguiente:

La Secretaría General del Tribunal notificó oportunamente al correo electrónico: joecr.d.legal@hotmail.com, tal como lo certifica el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General, la providencia de fecha 23 de octubre de 2012 dictada a las 12h00 y el auto 26 de octubre de 2012, a las 14h00, por lo que su petición no procede.

Consecuentemente el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, desestimo el recurso de apelación por no haberse dado cumplimiento a la providencia de 23 de octubre de 2012, y no cumplió dentro de término legal a los numerales 3, 5 e inciso último del Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales; por lo cual se dispuso el archivo.

Por estas consideraciones reiteramos que dicho fallo se encuentra ejecutoriado y ha causado estado.

Atentamente.

Dr. Miguel Ángel Pérez.
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL